



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 06 JUN 2005

**VISTO:** la solicitud de la empresa **RUALER S.A.**, tendiente a ampararse al Decreto No. 92 de 25 de febrero de 2005 en el sentido de prorrogar el beneficio previsto por el art. 1º. del Decreto Ley 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de agosto de 1999 mediante la cual se amplía la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de julio de 1998 por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;-----

**RESULTANDO:** realizado el análisis por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, se verificó que la empresa cumple con las condiciones establecidas en el mencionado Decreto;-----

**CONSIDERANDO:** que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 de 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y en el Decreto No. 92 de 25 de febrero de 2005;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**RESUELVE**-----

1º.- Modifícase el inciso 1º del numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de julio de 1998 por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **RUALER S.A.**, en el sentido de prorrogar el plazo allí establecido hasta el 31/12/2006 por un monto imponible máximo de US\$ 829.220.-

2º.- Modifícase el inciso 3º. del numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de julio de 1988, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **RUALER S.A.**, en el sentido de prorrogar el plazo allí establecido hasta el 31/12/2007.-----



**M. I. E. M.**

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

17230/06

**A. N°138**

*[Firma]*  
**VTO. B.**  
**M.E.F.**

AR

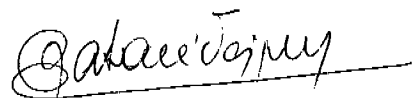
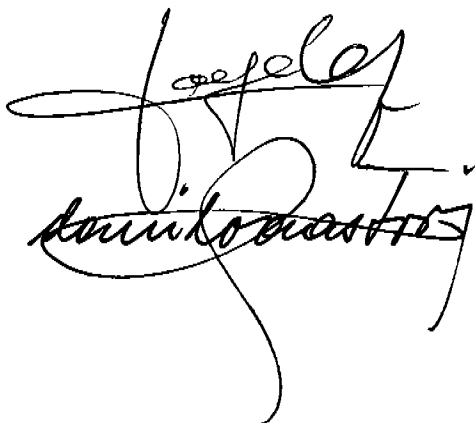
3º.- Modifícase el inciso 1º del numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de agosto de 1999 mediante la cual se amplía la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de julio de 1998 por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **RUALER S.A.**, en el sentido de prorrogar el plazo allí establecido hasta el 31/12/2006 por un monto imponible máximo de US\$ 412.658.-----

4º.- Modifícase el inciso 3º. del numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de agosto de 1999 mediante la cual se amplía la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de julio de 1988 por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **RUALER S.A.**, en el sentido de prorrogar el plazo allí establecido hasta el 31/12/2007.-----

5º.- De acuerdo a lo establecido por el Decreto No. 92 de 25 de febrero de 2005, la empresa deberá realizar antes del 31/12/05 el 80 % de la inversión pendiente del proyecto original. De no dar cumplimiento se dejará sin efecto esta Resolución y se deberán reliquidar los tributos utilizados.-----

6º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.-----

/al



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República